

ANEXO II: CONVENIO DE COLABORACIÓN

**A SUSCRIBIR CON LAS ALMAZARAS
SELECCIONADAS PARA INTEGRAR LA
RED COMARCAL DE CENTROS DE
INTERPRETACIÓN EN ALMAZARAS
ACEITERAS COMO RECURSO
INTERPRETATIVO Y TURÍSTICO
EN LA COMARCA DE LA SIERRA SUR
DE JAÉN**

En la localidad de _____, a día _____ del mes de _____ de 201__

REUNIDOS

De una parte, D/D^a. _____, con DNI nº _____, como Presidente/a de la Almazara _____ (en lo sucesivo la Almazara) con CIF nº _____ y domicilio social en el municipio _____.

Y de otra, D. Juan Peinado Castillo, con DNI nº _____, como Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR), con CIF nº G-23342223, y con domicilio social en el municipio de Valdepeñas de Jaén.

Reconociéndose las partes con capacidad plena para obligarse en los términos del presente convenio:

MANIFIESTAN

1. Las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración que tiene por objeto constituir una **Red de Centros de interpretación de Almazaras aceiteras para su aprovechamiento turístico** en la Comarca de la Sierra Sur de Jaén.
2. ADSUR promueve la citada Red que pretende habilitar instalaciones y dependencias en distintas fábricas de aceite de oliva presentes en el territorio con el fin de aprovecharlas como espacios permanentes de interpretación, exposición, comercialización y promoción de la cultura del aceite de oliva. Esta iniciativa irá dirigida tanto a la población local como a los visitantes y turistas, que podrán conocer y comprobar en vivo diversos aspectos relacionados con la olivicultura, tales como métodos extracción, procesos y técnicas de elaboración, variedades de aceite, productos derivados de la aceituna y sus utilidades, etc.

Para hacer realidad la iniciativa, ADSUR pone a disposición del proyecto la financiación necesaria para dotar los centros con los equipamientos necesarios en las diferentes almazaras que integran la red.

3. La Almazara es propietaria de pleno derecho de la fábrica, dependencias, instalaciones e inmuebles dedicados a la producción de aceite de oliva que se ha identificado en el punto anterior. Su recinto contiene un espacio de 80 metros cuadrados aproximadamente, situado en el recinto exterior al aire libre. La Almazara pone este espacio a disposición del proyecto promovido por ADSUR. Ambas partes declaran conocer su ubicación por lo que se omite más detalle al respecto. Dicho espacio cumple con los requisitos necesarios para acoger el Centro de Interpretación de Almazaras Aceiteras como Recurso Turísticos.
4. Ambas partes se obligan a cumplir los plazos fijados para la ejecución material del proyecto que en ningún caso podrán superar la **fecha tope de 30 de Noviembre de 2012**. Los plazos parciales de ejecución señalados se estiman en los siguientes:

CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN	
Mes 1	Diseño de contenidos textuales y gráficos estáticos, mediciones necesarias para los trabajos de adaptación, así como para los trabajos de contenido didáctico. Redacción del Proyecto de Inscripción de la Red de Centros de Interpretación enalmazaras de la Comarca de la Sierra Sur de Jaén en el Registro de Museos de la Junta de Andalucía.
Mes 1-3	Elaboración de las aplicaciones multimedia y los trabajos de recreación virtual 3D (modelado, texturización, iluminación y animación). Traducción de los contenidos y grabación de locuciones destinadas a las audioguías, la Web y los diferentes repertorios interactivos y multimedia.
Mes 1-3	Elaboración de los soportes físicos (panelería, dossier)
Mes 1-4	Trabajos de obra, adaptación de espacios, accesibilidad e instalaciones.
Mes 4-6	Montaje de la totalidad del equipamiento. Plan de Formación. Edición material de apoyo.

5. Que en virtud de lo anterior ambas partes acuerdan la firma del presente CONVENIO DE COLABORACION que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera: La duración del presente acuerdo regirá por un periodo mínimo de 5 años a contar desde la puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación. Llegada la fecha de vencimiento el convenio se prorrogará de forma automática por periodos anuales mientras que las partes no manifiesten por escrito lo contrario.

Segunda: La colaboración será gratuita por todo el periodo de duración del convenio incluyendo las posibles prorrogas que se puedan establecer.

Tercera: ADSUR, ostentará la propiedad de los elementos y equipamientos que implica el proyecto, sin que los mismos puedan ser utilizados para fines distintos sin autorización expresa de dicha entidad. Asimismo ADSUR tendrá libre acceso a las instalaciones del Centro de Interpretación en el marco del seguimiento, control o cualquier otra acción que le sea requerida.

Cuarta: El local objeto de este convenio será destinado única y exclusivamente a cumplir las funciones implícitas del Centro de Interpretación de Almazaras. Cualquier otro uso complementario será consensuado por las dos partes.

Quinta. ADSUR se compromete a:

1- Instalar y poner en funcionamiento la Red de Centros de Interpretación en Almazaras Aceiteras como recurso turístico en la Sierra Sur de Jaén. Para ello adaptará, acondicionará e instalará los espacios cedidos por la Almazara a ADSUR con todo el mobiliario, equipos y elementos necesarios para tal fin que se enumeran en el punto final de este convenio.

2- Planificar dentro de sus posibilidades, acciones de promoción y dinamización del Centro de Interpretación, tales como visitas guiadas desde los diferentes municipios de la Comarca, edición de folletos, actualización de contenidos, posicionamiento y difusión, etc.

3- Ofrecer asesoramiento técnico o de otra índole al personal que la Almazara destine a la atención del Centro de Interpretación.

Sexta. La Almazara se compromete a:

1-Mantener los servicios de limpieza del local, suministro eléctrico, agua y línea telefónica, acceso a internet ADSL y demás suministros necesarios para su adecuado funcionamiento, durante la vigencia del Convenio.

2- Atender el Centro fijando un horario mínimo de apertura y atención al público a convenir con ADSUR. No será un horario exclusivo, sino que podrá compaginarse con el horario y personal que ya tenga la Almazara en su plantilla. Este compromiso estará vigente como mínimo durante los 5 años de vigencia del presente Convenio. Durante los fines de semana y festivos, sería conveniente establecer un mecanismo que ofreciera la posibilidad de recibir visitas de grupos de turistas y visitantes que formalmente lo solicitaran previamente durante los días laborables. Esta opción debe ser consensuada entre las dos partes.

3-En cuanto a la persona que la Almazara proporcionara para atender el Centro, ésta será la responsable de su atención durante la semana, teniendo entre otras funciones las de recibir a los visitantes e informarles de los contenidos y objetivos del proyecto. Cumplimentaría los documentos informativos de seguimiento periódico como registro de visitantes, encuestas de satisfacción e informe anual de incidencias según los modelos proporcionados por ADSUR. Asimismo tendrá que manejar los equipos, programas informáticos y aplicaciones didácticas incluidas en el proyecto por lo que será previamente formado e instruido por ADSUR, y contará con un apoyo técnico y asesoramiento continuo para poder desempeñar esta labor. **En el caso de visitas de grupos de turistas ADSUR**, a requerimiento de la Almazara, desplazaría de forma complementaria una persona cualificada que sería responsable de la visita guiada, exposición multimedia, y explicación de los contenidos del Proyecto.

4- Facilitar información sobre el tipo y cantidad de usuarios que acceden al centro de interpretación, al menos con una periodicidad anual. Para ello se entregará por parte de ADSUR los modelos correspondientes donde se describirá esta información. Para garantizar la satisfacción de los usuarios y la mejora continua del servicio, se realizarán acciones de seguimiento sobre la calidad del servicio prestado, empleando para ello, la metodología que se considere más adecuada: encuestas, entrevistas, análisis de quejas, reclamaciones, felicitaciones...etc. Al efecto se emitirá un informe de satisfacción anualmente.

5- Permitir al acceso al Centro gratuitamente a los usuarios que lo deseen y lo soliciten de forma adecuada.

6- Ceder el espacio a ADSUR en régimen de alquiler sin coste, durante el periodo de vigencia de este contrato. Esto no significa que ADSUR tenga la propiedad y disponibilidad total del inmueble, sino que durante el periodo de 5 años el uso del mismo (no la propiedad) será compartido entre las dos partes, siempre respetando las normas internas de funcionamiento de la entidad propietaria. Al efecto tendrán llave de apertura del Centro de Interpretación, tanto ADSUR como la Almazara. Esto no implica que ADSUR deba tener la llave general de entrada a la Almazara que en toda lógica corresponde únicamente a la Almazara.

7- Velar por el buen destino y conservación de los elementos instalados, comprobando que se cumplen los objetivos y la finalidad para la que se instalan.

Septima: La almazara informa que el citado inmueble cumple con los requisitos legales aplicables al mismo, estando en posesión de todas las licencias exigibles necesarias para su apertura al público.

Octava: ADSUR podrá verificar en cualquier momento que el Centro de Interpretación está en funcionamiento en el domicilio indicado, garantizando el perfecto estado de la instalación, equipamiento material y didáctico para el uso al que está destinado. En caso de detección de incidencias se establecerán acciones preventivas para evitar que ocurran. La persistencia reiterada de incidencias, podrán ser causa objetiva de extinción del contrato.

Novena: Serán causas de resolución del citado convenio las siguientes.

1. Finalización del plazo del convenio sin renovación tácita del mismo.
2. Incumplimiento del convenio por alguna de las partes.

En el caso de que se produzca incumplimiento del convenio o que expire el plazo de vigencia del mismo, ADSUR, podrá retirar previa comunicación formalizada todos los elementos, equipos y mobiliarios instalados que integran las salas del Centro de Interpretación pudiendo disponer de ellos según conveniencia.

Decima: Mantenimiento y Garantías.

El plazo de garantía será de 24 meses (2 años), a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual se podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado, y corregir los problemas que se detecten. En este lapso de tiempo la empresa proveedora se compromete a corregir las anomalías que motivadas por el incorrecto funcionamiento de las aplicaciones instaladas.

Fuera de ese plazo de garantía, se buscarían soluciones consensuadas entre la Almazara y ADSUR para el mantenimiento, reparación y conservación del equipamiento material. Mantenimiento, distribución, edición e impresión de material didáctico. Pudiendo realizarse reediciones del material, previa aprobación de ADSUR, que correrán a cargo de la almazara gestora.

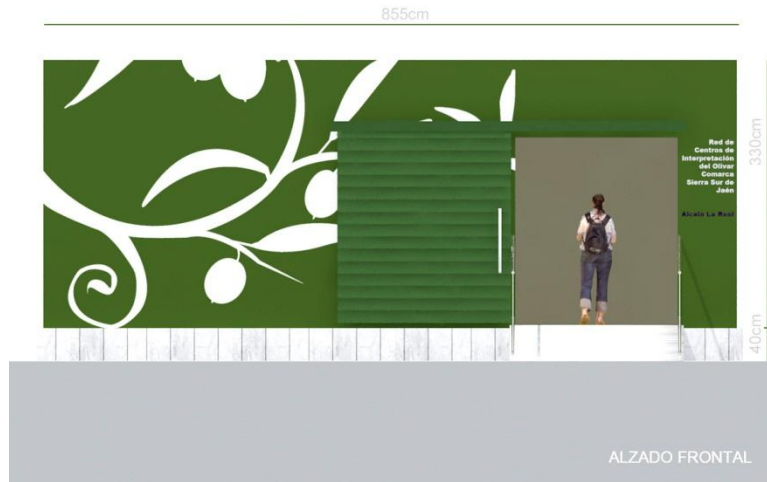
Estando conformes con el contenido de este documento, firman el presente acuerdo de colaboración por duplicado y a un solo efecto, en la localidad y fechas indicadas al inicio.

FDO.
PRESIDENTE/A ADSUR

FDO.
REPRESENTANTE ALMAZARA

DISEÑO EXTERIOR Y EQUIPAMIENTO 'ORIENTATIVO' NO DEFINITIVO PROPUESTO PARA LA RED COMARCAL DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN SOBRE OLIVICULTURA

Centro Prefabricado Exterior: Estructura prefabricada con una dimensión de 80 metros cuadrados aproximadamente. Contaría con unas medidas de 8,5 mts x 9 mts, con una altura de 3,3 mts. Estaría ubicada sobre un calzo de cemento de 0,40 mts de altura.



En este inmueble se distribuirían las áreas y equipamientos siguientes:

Zona 1: Recepción, control e información y vitrinas expositivas de productos aceiteros

Zona 1: Equipamiento material:

- Mueble mostrador en acero cromado y vidrio securit 10mm.
- Sillas recepción.
- Estantería en acero cromado y vidrio securit.
- Punto de Información Digital interior 21”, personalizado con la imagen corporativa de la Red de Centros de Interpretación.
- Equipo de 10 audioguías y cargador USB.
- Equipo informático portátil. Licencia de Windows.
- Teléfono de mesa.

Zona 1: Equipamiento didáctico:

- Aplicación multimedia introductoria con los contenidos del Centro de Interpretación para el Punto de Información Digital Interior. En varios idiomas.
- Información textual y gráfica para los 10 metros lineales de paneles:
- Folletos cartográficos con la información del Centro de Interpretación y la ubicación de los diferentes puntos de interés del municipio con temática relacionada con el Punto de Interpretación. Harán referencia a los contenidos vertidos en las audioguías.

Zona 2: Contextual, expositiva y multimedia

Zona 2: Equipamiento material:

- Punto de Información y juego educativo interactivo multimedia con triple pantalla de plasma de 57”, personalizado con la imagen corporativa del Centro de Interpretación.
- Cañón de proyección cenital activable mediante infrarrojos y retardo.
- 15 metros lineales de paneles en dibond. En varios idiomas.
- Vitrina securit auto-iluminada para exposición de elemento singular.
- Estructura retroiluminada con imágenes y textos alegóricos, 1,8 metros lineales.

Zona 2: Equipamiento didáctico:

- 3 juegos multimedia para la pantalla de plasma. En varios idiomas.
- 1 presentación 3D locutada para el cañón de proyección cenital.
- Información textual y gráfica para los 15 metros lineales en dibond: Contendrá de modo estático la información vertida en los juegos multimedia y en la presentación proyectada. También ofrecerá contenidos en varios idiomas.

Equipamiento de carácter general:

- Iluminación
- Sistema de Seguridad: antirrobo y antiincendios.
- Accesibilidad
- Climatización frío/calor.
- Conexión del Centro al suministro eléctrico e internet de la Almazara.
- Sistema de sonido necesario para el correcto funcionamiento de cada uno de los dispositivos multimedia. Asimismo, se suministrarán dos micrófonos inalámbricos, de utilidad para la comunicación a visitas de grupos.
- Plan de Formación del personal

Otro equipamiento General:

- Redacción del Proyecto de Inscripción de la Red de Centros en el Registro de Museos de la Junta de Andalucía.
- Elaboración de la imagen corporativa completa de la Red de Centros
- Edición de un dossier de la Red de Centros de Interpretación a color, sobre papel reciclado, traducido a varios idiomas: 10.000 ejemplares.
- Edición de un Cuaderno Didáctico de la Red de Centros a color: 5.000 ejemplares.
- Edición de un CD multimedia que contenga los videojuegos educativos: 1.000 ejemplares.
- Portal Web multimedia que contendrá información completa sobre la Red de Centros con la posibilidad de acceder a las diferentes proyecciones y multimedia y a la descarga de las audiciones de las Audioguías en varios idiomas.